

NOR

2023/06

**ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA**



**Manifestaciones al proyecto de ODEF
que determina condiciones a cumplir
cursos competencias requeridas para
las especialidades del segundo tramo
de la carrera militar**

06/11/2023

**A
T
M
E**



Una vez estudiado el proyecto de la "Orden DEF/ /2023 por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar" se hacen las siguientes manifestaciones:

El Artículo 3. Catálogo de cursos que permiten alcanzar las competencias requeridas en las especialidades del segundo tramo para cada uno de los cuerpos y escalas, establece que transcurrido un plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de esta orden ministerial se aprobará la relación de cursos que permitan alcanzar las competencias requeridas para cada una de las especialidades del segundo tramo.

Esto significa, ni más ni menos, que mientras las escalas de oficiales y suboficiales continúan viendo publicarse cursos de segundo tramo, que les serán reconocidos cuando entre en vigor este proyecto (Disposición transitoria primera), la escala de tropa y marinería continuará siendo olvidada en este tipo de formación militar, ya que lógicamente no se publicará ningún currículo hasta la aprobación del proyecto presentado y de la posterior publicación de la relación de cursos, como ya se aclaraba en la respuesta dada el 26 de mayo del presente año por parte de los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y la Armada a una solicitud de información de ATME sobre las especialidades de segundo tramo para la Escalade Tropa y Marinería.

Manifestar el descontento de la Asociación en este tema, donde parece que tanto el ministerio de Defensa como los ejércitos muestran un claro desinterés en la especialización de la tropa y marinería mayor de 45 años.

Para paliar en parte esta carencia, la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" propone lo siguiente:

ÚNICO:

Donde dice:

"Artículo 3. Catálogo de cursos que permiten alcanzar las competencias requeridas en las especialidades del segundo tramo para cada uno de los cuerpos y escalas.

*Transcurrido un plazo máximo de **dos años** desde la entrada en vigor de esta orden ministerial y mediante instrucción de la persona titular de la Subsecretaría de Defensa se aprobará la relación de cursos que a propuesta de los ejércitos y de la propia Subsecretaría de Defensa, en sus respectivos ámbitos de competencia, y cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 2 de esta orden ministerial, permitan alcanzar las competencias requeridas para cada una de las especialidades del segundo tramo".*

Debe decir:

"Artículo 3. Catálogo de cursos que permiten alcanzar las competencias requeridas en las especialidades del segundo tramo para cada uno de los cuerpos y escalas.

*Transcurrido un plazo máximo de **seis meses** desde la entrada en vigor de esta orden ministerial y mediante instrucción de la persona titular de la*



Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME"
Manifestaciones al proyecto de ODEF determina condiciones a cumplir cursos
competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar

3

Subsecretaría de Defensa se aprobará la relación de cursos que a propuesta de los ejércitos y de la propia Subsecretaría de Defensa, en sus respectivos ámbitos de competencia, y cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 2 de esta orden ministerial, permitan alcanzar las competencias requeridas para cada una de las especialidades del segundo tramo".